

DE HEBRAEORUM CORO EXPENSA
QVAEDAM ET EXAMINATA

Estudio introductorio, edición y traducción
por RAÚL MANCHÓN GÓMEZ

ESTUDIO INTRODUCTORIO

En el texto latino *De Hebraeorum coro expensa quaedam et examinata*, que a continuación editamos y traducimos, Pedro de Valencia se ocupa de una unidad de medida muy concreta, el «coro» (*corus*, en latín). Esta unidad de capacidad o de peso de áridos como el trigo fue característica del pueblo judío, como confirman las fuentes bíblicas. Existían, sin embargo, desde muy antiguo, opiniones muy diversas sobre la capacidad o peso exacto de dicha unidad, cuya medida se calculaba a partir del modio romano o del medimno del Ática¹. Muy divergentes son, en efecto, las noticias que sobre la capacidad de esta medida nos han transmitido los autores antiguos, a tenor de los testimonios aportados por Pedro de Valencia en su texto, a saber: Epifanio de Salamis, San Jerónimo, Euquerio de Lyon, Diodoro Sículo y, sobre todo, Flavio Josefo². Con el apoyo de estas fuentes, Pedro de Valencia trata precisamente de arrojar algo de luz sobre el asunto (*res obscura, obscurissima*, según sus propias palabras) con objeto de averiguar la capacidad o peso exacto del «coro» hebreo.

Conviene tener en cuenta que las unidades de medida y peso de la Antigüedad fueron un asunto muy debatido por los humanistas, entre los que podemos mencionar a Antonio de Nebrija, con su *Repetitio sexta de mensuris* (1510) y su *Repetitio septima de ponderibus* (1511) y, sobre todo, Guillaume de

1 El modio era una de las principales unidades de medida de capacidad o de volumen en la antigua Roma. Equivalía, aproximadamente, a poco más de 9 litros. El medimno era una unidad de medida de volumen de la antigua Grecia para áridos. Su valor podía variar según las zonas. En el caso del medimno ático, su capacidad sería de unos 48 litros. El coro equivaldría a unos 370 litros. Estas medidas, sin embargo, no coinciden exactamente con el cálculo que Pedro de Valencia propone en su escrito.

2 Las fuentes que para ilustrar el asunto sigue Pedro de Valencia en su escrito, según se indica en las correspondientes notas marginales, son, por este orden, las siguientes: San Epifanio, *Sobre los pesos y medidas del Antiguo Testamento* (*De mensuris et ponderibus* o *Περὶ μέτρων καὶ σταθμῶν*); San Jerónimo, *Comentario a Ezequiel* (*Commentarium in Hiezechiellem*); San Euquerio, *Sobre pesos y medidas* (*De ponderibus et mensuris*); Flavio Josefo, *Antigüedades de los judíos* (*De Antiquitatibus Iudaicis*); Diodoro Sículo, *Biblioteca histórica*. Nuestro autor también menciona la *Historia naturalis*, de Plinio el Viejo, a propósito del trigo de la Galia y de algunas medidas romanas.

Budé con su célebre tratado *De asse et partibus eius* (1514). Mención especial merece el jesuita Juan de Mariana (1535-1624), contemporáneo de nuestro autor, dado que en uno de los capítulos de su *De ponderibus et mensuris* (1599) también presta detenida atención a la misma medida hebrea de la que se ocupa Pedro de Valencia, con argumentos muy similares y con las mismas fuentes que menciona nuestro autor, sin obviar las dificultades que plantea el análisis de tales fuentes para determinar el peso exacto del «coro». Dice al respecto Juan de Mariana: «*Auctores discrepant in re hac maxime, neque facile pronuncies quae sit praeferenda sententia*»³.

En el caso del texto de Pedro de Valencia no estamos propiamente ante un tratado como el de Juan de Mariana, cuya autoridad en la materia es de sobra conocida, sino más bien ante unas breves «consideraciones y apreciaciones», como se indica expresamente en el título del texto, consideraciones en las que nuestro autor, como buen exégeta bíblico, incluye, casi de rondón, una interpretación muy personal del número de manjares que se distribuían en la mesa del rey Salomón (3 *Reyes*, 22-23), quizá uno de los aspectos más interesantes y originales del texto de Pedro de Valencia por sus atinadas deducciones. El autor hace además gala de un buen conocimiento de las medidas vigentes en su época. Resulta, a nuestro juicio, llamativo que Pedro de Valencia no mencione ni una sola vez las medidas españolas, sino las italianas a la hora de establecer la equivalencia entre el «coro» hebreo y las medidas vigentes en su época. De ellas se ofrece además al final del texto una especie de tabla o relación con indicación del nombre correspondiente en lengua italiana (*moggio, tumulo, rotulo, barile, rubbio*). Determinadas reflexiones del autor sobre ciertas unidades de peso o capacidad quizá hubieran merecido un tratamiento más detenido y un análisis más profundo para su cabal comprensión, dada la complejidad del asunto tratado. Pedro de Valencia parece excusarse de ello al concluir su texto con estas modestas palabras: «*Dado que he ido escribiendo estas cosas básicamente como yo las entiendo, que juzguen los eruditos lo que consideren más apropiado*».

El escrito de Pedro de Valencia, tal y como nos ha llegado, tiene muy pocas tachaduras en el cuerpo del texto, que, por lo demás, son correcciones de poca monta. Sólo una afecta al orden de palabras y las restantes, a alguna palabra inicialmente mal transcrita, lo que revela que el texto no carece de una última mano por parte de su autor. El latín empleado es muy correcto

3 Ioannis Mariana Hispani, *De ponderibus et mensuris* (Toledo, Tomás Guzmán, 1599), p. 73 (capítulo 10 «De mensuris aridorum Hebraicis: Corus seu Chômer», pp. 72-74). También el mencionado Budé, como indica Mariana, se ocupó del «coro» hebreo en su *De asse et partibus eius*.

y clasicista. En ocasiones la sintaxis del texto se resiente por la tendencia del autor a empalmar las frases en largos periodos subordinados, con cierto abuso de los incisos y paréntesis, como puede observarse en la traducción que aquí presentamos.

Para la edición y traducción del *De Hebraeorum coro expensa quaedam et examinata* nos hemos servido del único ejemplar que, hasta la fecha, conocemos, el manuscrito 5585 de la Biblioteca Nacional de Madrid («Papeles varios de Pedro de Valencia») ⁴. Nuestro texto, de modestas dimensiones, se encuentra en los folios 153^{r/v}. Por el tipo de letra parece que estamos ante el autógrafo original de Pedro de Valencia. No hay ninguna indicación sobre la posible fecha de composición del texto. Se ha modernizado la puntuación y se han desarrollado, en cursiva, las abreviaturas. Las notas marginales del texto original se indican en nota a pie de página ⁵.

4 Véase *Inventario General de Manuscritos de la Biblioteca Nacional (Mss. 3027-5699)*, t. 10, Madrid, 1984, pp. 417-418. Cf. Manuel Serrano y Sanz, *Pedro de Valencia. Estudio biográfico y crítico*. Badajoz, 1910, pp. 78-100.

5 Seguimos los criterios aplicados en esta Colección por Antonio M^a Martín para la transcripción y edición de las versiones latinas y expuestos al comienzo de la edición del escrito *De tuenda valetudine* de este volumen VI.

EDICIÓN
Y
TRADUCCIÓN

[153r]

De Hebraeorum coro expensa quaedam et examinata

In rebus obscuris aequum esse videtur ita progredi ut, indagandae veritatis studio, diligenter fideliterque colligendis undique oportunis argumentis operam demus unde lucis aliquid sperari possit. Quare cum veterum mensurae tam liquidarum quam aridarum rerum in eo genere habitae sint, quod inter obscurissima a viris eruditissimis merito iudicatur, putavi non inutile prorsus fore industriam meam si breviter quaedam in medium afferrem de quibus eruditi mature pronuntiarent quanti ponderis censi debent.

Corus apud Hebraeos mensura est (si Epiphanium, Hieronymum Eucheriumque sequimur)^a triginta modiorum, id medimnorum Atticorum quinque; si vero Josepho assentimur, decem medimnorum. Eadem mensura ab Epiphanio cameli onus definitur; Diodoro vero Siculo decem medimni Attici et amplius iustum cameli onus efficiunt. Cum igitur inter Epiphanium Diodorumque de ea re convenire videamus, ut alter cameli onus tritici corum, alter Atticos medimnos X esse fateatur, non videtur ullo modo verissimile, in re praesertim vulgo notissima, ita eos in summa oneris dissentire, ut dupla, inter ipsos, discriminis ratio colligatur. Sed idem potius scripsisse censendi sunt, id est idem esse tritici corum quod sunt X Attici medimni, cum utrumque iustum cameli onus sit.

Confirmatur coniectura haec nostra necessario poene argumento. Constat enim inter omnes, ut video, qui de camelorum natura scripserunt, duplo gravius onus camelum ferre quam clitellarii^b muli nostri ferunt. Muli autem, ut facile omnes scimus, supra quingentas ad sexcentasque libras, continuato etiam multorum dierum itinere, ferre solent. Quod onus sexcentarum librarum in levissimo tritico, quale Gallicum putavit Plinius^c, quinque medimnorum iustum pondus aestimatur. Si igitur tantum muli ferunt, camelique duplum possunt et solent ferre, certe videtur Epiphanius vel mancus vel depravatus in eo esse ubi corum xxx modiorum esse legimus. In eo vere quod tritici corum cameli onus esse asseruit, veritatis vestigia integra conservasse, atque ita cum Josepho corum x medimnorum Atticorum, id est 60 modiorum, non XXX constituere.

a Epiph. de pond.; Hieron. In Ezechiel. cap 45; Euch. de pond. et mens.; Joseph. Antiq. XV, cap. 12; Diod. Bibliot. 3, cap. 12: mg.

b clill del. p. c.

c Libr. XVIII, cap. 7 mg.

[153r]

Algunas consideraciones y apreciaciones sobre el *coro* de los hebreos

En los asuntos que resultan confusos parece adecuado hacer progresos hasta el punto de esforzarnos en reunir de todas partes de forma diligente y concienzuda los oportunos argumentos a partir de los cuales pueda esperarse arrojar algo de luz para averiguar la verdad. Por esta razón, comoquiera que las medidas antiguas, tanto de líquidos como de áridos, han sido incluidas en el género de asuntos que los hombres más eruditos consideran con razón más complejas, he pensado que no sería en absoluto inútil a mi propósito si presto brevemente atención a alguna de las medidas sobre cuyo peso apropiado se manifestaron oportunamente los eruditos.

El *coro*, entre los hebreos, es una medida –si seguimos a Epifanio, Jerónimo y Euquerio– de treinta modios, es decir, de cinco medimnos del Ática. En cambio, es de diez medimnos si nos adherimos al parecer de Josefo. Epifanio define esta misma medida como la carga de un camello. Según Diodoro Sículo, diez y más medimnos del Ática es la carga fijada para un camello. Así pues, dado que vemos que Epifanio y Diodoro coinciden en la misma cosa, el primero al declarar que un *coro* de trigo es la carga de un camello, y el segundo, que son diez medimnos del Ática, no me parece en absoluto verosímil, siendo un asunto bien conocido por todos, que sus opiniones sobre la cuantía de su peso difieran hasta tal punto de que la cuantía resultante sea el doble entre ellos mismos. Al contrario, hay que considerar más bien que han dicho lo mismo, es decir, que es lo mismo un *coro* de trigo que diez medimnos del Ática, dado que ambas cantidades constituyen la carga fijada para un camello.

Mi hipótesis se confirma casi necesariamente con el siguiente argumento: que hay acuerdo unánime, según entiendo, entre todos los autores que se han ocupado de la naturaleza de los camellos de que el camello lleva una carga que pesa el doble de la que llevan nuestros mulos de carga. Y los mulos, como bien sabemos todos, suelen cargar más de quinientas libras y hasta seiscientas, incluso en una marcha continua de muchos días. Esta carga de seiscientas libras de trigo muy ligero, como pensó Plinio del de la Galia, se calcula que pesa exactamente cinco medimnos. Por lo tanto, si los mulos cargan sólo esa cantidad y los camellos pueden y suelen cargar el doble, parece evidente que está incompleto o corrupto el pasaje de Epifanio en el que leemos que un *coro* son treinta modios. Y como el pasaje en el que éste afirma que el *coro* de trigo es la carga del camello mantiene íntegramente las huellas de la verdad, parece claro que Epifanio coincide con Josefo en que un *coro* son diez medimnos del Ática, es decir, sesenta modios y no treinta.

Ad haec etiam accedere lucis aliquid existimavi posse ex quotidiano Solomonis regis obsonio^a. Si farinae *summam cum carniū* quantitate *conferamus*, sequamur in eius temporis gentisque cibariis distribuendis (quod nunc apud nos in virorum principum familiis servari videmus) ut diurni panis binae librae, *cum servisse*<nt>, carnis vero singulae familiaribus distribuuntur. Cum itaque legamus boves pingues decem, pascuales vero viginti, et arietes centum, praeter *omnis* generis venationem, et aves altiles in singulos dies absumere solitum Salomonem, *constituendum primum* erit ad quantam librarum *summam*, ex eo boum et arietum numero, carnes religi *consentaneum* videatur. Ego quidem existimavi me *non* longe a verisimilitudine *discensurum* si de singulis bobus septingena, de arietibus *centena* pondo conficerem; venationem autem omnem *cum* altilibus avibus quartam saltem partem totius *summae* esse statuerem; ita tamen ut si triginta boves viginti millium librarum *summam* excederent, nihil nisi amplius sumendum ducerem, quandoquidem arietum *centum* adiecta portione, ad triginta millia videatur augeri honestissime posse; postremo, venatione et altilibus imputatis, ad quadraginta millium librarum *numerum* universa *produci*. Quod si quis etiam piscium (id quod diligenter admonuit Josephus)^b rationem iure habendam esse duxerit (ut certe *aequum* est in tanti regis opulentia et splendore, quippe qui et delicatissimi *semper* habiti sunt, et quia etiam rari et rariores carnibus ubique *censentur*, nullo *nimio* a Solomonis mensa abfuisse eos existimare debemus) ad quadraginta millia praedicta, *quinque* saltem in singulos dies millia pondo piscium adiicienda facile *vereque* iudicabit. Verum ego idcirco *non* imputanda ea duco, partim ut liberalius tractari familia possit; partim etiam ut regia mensa instructor ac magis opipara sit.

Si ergo haec *coniectura nostra non* videbitur inepta aut infirma, facile cuius erit farinae modum ad carniū *quantitatem* ita *conferre*, ut singulis carnis libris, id est singulis *hominibus*, tantum panis tribuat quantum satis esse (*consuetudo*, ut dixi, nostrorum temporum in principum virorum^c familiis honeste alendis) decere potest. Ponderus igitur carniū XL. M. librarum, si satis esse tantum XL. M. *hominum* numero in dies singulos statuimus, librarum panis *summam* *centum* millium quotidie requirat. Necesse est, si eam nobis constanter rationem volumus, ut singulis carniū libris binae semis panis librae respondeant, quam *summam* atque etiam *amplio*rem,

a Reg. 4 mg. (= 3 Reg., 22-23: *Erat autem cibus Salomonis per dies singulos triginta cori similiae, et sexaginta cori farinae, decem boves pingues, et viginti boves pascuales, et centum arietes, excepta venatione cervorum, caprearum, atque bubalorum, et avium altilium*).

b *Antiq.* VIII, cap. 2 mg.

c *honeste del.*

Creo que también pueden ayudar a esclarecer este asunto las provisiones diarias del rey Salomón. Si comparamos la cantidad total de harina con la de carne, podríamos deducir que en el reparto de alimentos de la población de esa época (lo que ahora en nuestro país sabemos que se sigue haciendo en las familias de los miembros de la nobleza) se distribuían diariamente a los familiares dos libras de pan, cuando se servían, pero sólo una de carne. Por lo tanto, dado que leemos que Salomón solía gastar cada día diez bueyes cebados, o bien veinte de los alimentados en los pastos, y cien carneros, aparte de toda clase de animales de caza y de aves cebadas, habrá que determinar la suma total de libras de carne a partir del número de bueyes y carneros. Yo creo que no me aparto mucho de lo que es verosímil si calculo en setenta libras el peso de cada buey y en cien el de cada carnero y si estimo al menos en la cuarta parte de la suma final toda la carne de caza y la de las aves cebadas. De ese modo, aunque treinta bueyes sobrepasen la suma de veinte mil libras, creo que poco más habría que añadir, puesto que con la adición de la porción de cien carneros parece que podría acrecentarse de forma muy respetable hasta treinta mil. Por último, si tenemos en cuenta la carne de la caza y la de las aves, podría aumentarse completamente hasta un número de cuarenta mil libras. Y si alguien –como atentamente advirtió Josefo– cree que también es necesario tener en cuenta el número de peces (que debemos suponer que no faltaron de ninguna manera en la mesa de Salomón, como corresponde sin duda a la fastuosa riqueza de semejante rey y como es habitual entre quienes son apreciados por sus gustos muy exquisitos, habida cuenta, además, de que a este tipo de personas se las considera excepcionales), considerará sin dificultad y acertadamente que a las referidas cuarenta mil libras deberían sumarse al menos cinco mil libras de peces cada día. Sin embargo, yo creo que no hay que tener en consideración ese número de libras para, por un lado, agasajar con más honores a la familia y, por otro, para proveer incluso con mayor aparato y suntuosidad la mesa del rey.

Por lo tanto, si mi hipótesis no va a parecer débil ni infundada, se podrá averiguar fácilmente cuál es la medida de la harina comparándola con la cantidad de carne, de manera que por cada libra de carne, es decir por cada persona, se distribuya tanta cantidad de pan cuanta pueda ser conveniente y satisfactoria –costumbre, como he dicho, propia de nuestra época en la alimentación exquisita de las familias de miembros de la nobleza. Por lo tanto, si establecemos que para un número de cuarenta mil personas cuarenta mil libras es una cantidad diaria suficiente, esta cantidad requerirá diariamente una suma de cien mil libras de pan. Si queremos que esa sea nuestra ración habitual, es decir, dos libras de media fanega de pan por cada libra de carne, debemos determinar que esa cantidad o incluso una mayor,

ex 90 coris tritici vel farinae *confectam*, si ad Romanae mensurae rationem referamus, centum et octoginta rubiorum esse *omnino* aequalem statuemus. Cum enim Romanus tritici rubius ad sexcentas libras et amplius exagitata et *concu*ssa in admetiando mensura facile perveniat, panis non vulgaris aut militaris, sed optimi totidem libras reddet aut etiam plures, cum sciamus ad tritici pondus in quocumque panis genere quartam partem accedere^a.

Ex his utrum sit aequius corum XXX an LX modiorum *i<ns>*tatuere quis, puto, sanus intellegit qui tamen Salomonem et tantum carniū et farinae coros nonaginta in alenda familia, in qua tot reginarum *con*cubinarumque greges numerabantur, / [153v] quotidie absumere solitum esse cognorit: quae summa, ut dixi, rubiorum centum octoginta Romanorum quantitatem aequat. Est enim corus idem quod Etruscus moggius vel duplex Romanus rubius vel X medimni Attici aut totidem tumuli Apuli, quorum singulorum pondus, regia lege, octo et quadraginta rotulis definitum est, non secus atque olim medimnus Atticus octo et quadraginta choenicis constabat. Itaque ad tumulum *con*ficiendum, eum locum nunc apud Apulos rotuli pondus obtinet quale apud Graecos choenicis mensura in medimno *con*stituendo obtinuit. Rotulus autem ad Romana pondera relatus triginta duas uncias liberaliter implet. Medimnus vero Atticus et tumulus Apulus eiusdem *omnino* mensurae sunt cuius est barilis Romanus. Duas enim amphoras Romanas vel sex modios eorum uterque capit. Culeus praeterea apud priscos^b Romanos in liquoribus metiendis, ut videtur^c, cum XX amphoras caperet, id est bariles X Romanos, erit tam cum Hebraeorum coro quam cum Etrusco moggio *omnino* aequalis.

Haec cum maxime scriberem, ita sentiebam. Eruditi iudicent quid probandum magis censeant.

Moggio: Etrusca mensura. Moggius. Aridorum tantum
Tumulo: mensura Apuliae. Tumulus. Aridorum tantum
Rotulo: pondus Apuliae. Rotulus. Aridorum et liquentium
Barile: Romana mensura. Barilis. Liquidorum tantum
Rubbio: Romana mensura. Rubius. Aridorum tantum

Novis *nominibus*, ita ut nunc Italica lingua utimur, coactus sum res ipsas appellare, ne obscura obscuriora facerem

a Plin. XVIII, cap. 7 et 9 *mg.*

b *prs del. p. c.*

c Videtur *dubitanter conieci*

compuesta de noventa coros de trigo o de harina, es prácticamente equivalente a ciento ochenta rubios, según el cálculo de las medidas de Roma. Así pues, dado que un rubio de trigo de Roma puede llegar a pesar fácilmente seiscientas libras, o más por la alteración de su peso por algún movimiento o agitación, la cantidad de pan resultante será la misma, no sólo de pan común o militar, sino del de mayor calidad, pues sabemos que en cualquier tipo de pan la masa de trigo empleada es la cuarta parte.

Por estas razones, si es más adecuado fijar en treinta o en cuarenta modios la medida de un corio lo sabe, creo, cualquier persona cabal que conociera que Salomón solía gastar diariamente noventa coros de carne y de harina en alimentar a su familia, entre la que hay que contar a un gran número de reinas y concubinas. Esta suma, como he dicho, equivale a una cantidad de ciento ochenta rubios de Roma. Así pues, el coro es lo mismo que el moyo de Etruria o el doble que el rubio de Roma o que diez medimnos del Ática u otros tantos tomolos de Apulia. El peso de cada una de estas medidas se ha fijado por ley regia en cuarenta y ocho rotulos, de la misma manera que en otro tiempo el medimno del Ática valía cuarenta y ocho coenicos. Y así en el caso del tomolo, su medida se determina ahora con la del peso del rotulo en Apulia, como lo hizo en Grecia el coenico para establecer la medida del medimno. Por su parte, el rotulo, respecto al sistema de pesos de Roma, comprende ampliamente treinta y dos onzas. Y el medimno del Ática y el tomolo de la Apulia son exactamente la misma medida que el barilo de Roma. Así pues, la capacidad de ambos es de dos ánforas de Roma o de seis modios. El culeo además, en la medición de líquidos de los antiguos romanos, según parece, dado que su capacidad es de dos ánforas, es decir, diez bariles de Roma, sería completamente equivalente al coro de los hebreos y al moyo de los etruscos.

Dado que he ido escribiendo estas cosas básicamente como yo las entiendo, que juzguen los eruditos lo que consideren más apropiado.

Moyo: medida de Etruria. *Moggius*. Sólo para áridos
 Tomolo: medida de Apulia. *Tumulus*. Sólo para áridos
 Rotulo: peso de Apulia. *Rotulus*. Para áridos y líquidos
 Barile: medida de Roma. *Barilis*. Sólo para líquidos
 Rubbio: medida de Roma. *Rubius*. Sólo para áridos

Me he visto obligado a designar las propias medidas con los nombres nuevos que ahora usamos en italiano para no dificultar más la comprensión de un asunto tan difícil